Editorial MIC

Época
Prim.

N. 13

# CNC

REVISTA DE LA **CONFEDERACIÓN NACIONAL DE LA CONSTRUCCIÓN** | DICIEMBRE **2025**

## ACTUALIDAD CNC

- Construcción industrializada en España situación y perspectivas.
- Pacto por el Mediterráneo; un mar, un pacto y un futuro.
- La factura electrónica: el gran reto de 2026 para el sector de la construcción
- ...Que el mundo se acaba

## FUNDACIÓN LABORAL DE LA CONSTRUCCIÓN

- La Fundación Laboral incrementa un 6,5% el número de personas formadas en 2024
- El Ministerio de Vivienda y la Fundación Laboral firman un protocolo para atraer talento

# NOTICIAS ENTIDADES CONFEDERADAS DE CNC DE **ÁMBITO NACIONAL**

## CONFEDERACIÓN ESPAÑOLA DE ASOCIACIONES DE FABRICANTES DE PRODUCTOS DE CONSTRUCCIÓN (CEPCO)

### El nuevo Reglamento de Productos de Construcción: una oportunidad para un sector más sostenible, digital y competitivo

La calidad en el sector de la construcción está experimentando una importante transformación con la llegada del nuevo Reglamento 2024/3110 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de noviembre de 2024, por el que se establecen normas armonizadas para la comercialización de productos de construcción y se deroga el Reglamento 305/2011. Este marco normativo ya representa un cambio significativo en la forma en que se comercializan y regulan los productos y materiales de construcción en toda Europa.

Esta actualización normativa ofrece una oportunidad sin precedentes para que la industria de fabricantes de materiales y productos de construcción se adapte a los avances técnicos más recientes, además de proporcionar mayor transparencia a los consumidores mediante la creación de pasaportes digitales de productos (DPP). De hecho, estos pasaportes digitales funcionarán como repositorios que contendrán tanto especificaciones técnicas como datos ambientales esenciales, lo que permitirá mejorar las prestaciones y la sostenibilidad de los materiales que se incorporan a las construcciones.

#### El nuevo RPC: objetivos y contexto de la reforma

La aprobación del nuevo Reglamento de Productos de Construcción (RPC) supone una de las reformas normativas más relevantes de la última década para el sector europeo de la construcción. Este nuevo texto, que entró en vigor el pasado 7 de enero, reemplaza al Reglamento nº 305/2011, vigente desde 2013, y responde a la necesidad de adaptar el marco regulador a un entorno productivo que demanda mayor calidad, sostenibilidad, digitalización y coherencia técnica entre los Estados miembros.

La experiencia acumulada durante la aplicación del anterior reglamento reveló importantes deficiencias donde la evaluación realizada por la Comisión Europea en 2019 puso de manifiesto el bajo rendimiento del marco normativo en diversos aspectos, especialmente en la elaboración de normas armonizadas y en la vigilancia del mercado.

Además, los estudios y consultas públicas desarrollados entre 2018 y 2020 identificaron problemas críticos como la citación de normas en el Diario Oficial de la Unión Europea, la necesidad de mayor control y sanciones por parte de los Estados miembros, y la urgencia de incorporar aspectos relacionados con las prestaciones ambientales.

Por otra parte, persistía un problema fundamental: muchas normas desarrolladas por la industria quedaron paralizadas al no ser citadas en el DOUE, lo que significaba que no podían utilizarse para el marcado CE, lo que creó barreras técnicas al comercio y limitó la innovación en el sector.

De esta forma, el nuevo RPC aborda varios desafíos fundamentales:

- **Obstáculos al comercio:** Pretende eliminar barreras técnicas que impedían la libre circulación de productos de construcción en el Mercado Único, mejorando así la innovación, la competitividad y la sostenibilidad de la industria.
- **Solapamientos normativos:** Debería reducir contradicciones y requisitos repetitivos en relación con otra legislación de la UE, aportando mayor claridad jurídica y limitando la carga administrativa para los operadores económicos.
- **Vigilancia de mercado deficiente**: Busca reforzar los mecanismos de control y establecer un régimen sancionador más efectivo para mejorar la protección de los consumidores.
- **Transición ecológica y digital:** Incorpora obligatoriamente la declaración de información ambiental basada en el Análisis del Ciclo de Vida (ACV) para los productos de construcción e introduce el Pasaporte Digital de Producto (DPP).

# NOTICIAS ENTIDADES CONFEDERADAS DE CNC DE **ÁMBITO NACIONAL**

Un aspecto crucial de la nueva regulación es que los requisitos ambientales se están transformando en requisitos de producto mediante normas armonizadas. Este cambio esencial permite la certificación con el nuevo marcado CE, reconociendo y recompensando así a los fabricantes que durante la última década han invertido un gran esfuerzo, en medios técnicos y económicos, en el desarrollo de Declaraciones Ambientales de Producto (DAP). Sin duda alguna, este empeño en la transparencia de los impactos de sus productos en el medio ambiente va a facilitar el cumplimiento de la nueva normativa.

La aplicación del nuevo **Reglamento** será **progresiva y por fases**, con el fin de facilitar la adaptación del sector y garantizar la continuidad del mercado interior. Aunque el texto entró en vigor tras su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea* a finales de 2024, su **aplicación efectiva se desplegará de forma paulatina** a lo largo de los próximos años. Durante este periodo transitorio, convivirán las disposiciones del anterior **Reglamento 305/2011** con las del nuevo marco, hasta que se publiquen las **especificaciones técnicas armonizadas** correspondientes a cada familia de productos. De esta manera, los fabricantes podrán seguir utilizando sus declaraciones y certificados actuales mientras se actualizan las normas y procedimientos de evaluación, evitando disrupciones en la comercialización.

Este enfoque gradual debe permitir una **transición ordenada y coordinada** entre Estados miembros, dando tiempo al sector para adaptar sus sistemas de control, documentación y digitalización conforme a las nuevas exigencias del nuevo RPC.

## Integración con otras Normativas Europeas

El nuevo RPC se inserta en un ecosistema normativo europeo más amplio, estrechamente vinculado con la Directiva Europea de Eficiencia Energética de Edificios 2024 (EPBD) que exige edificios Net Zero para 2050 y requiere tener en cuenta los impactos ambientales en el ciclo de vida completo del edificio por lo que obliga a los fabricantes a facilitar la información ambiental de sus productos.

Interoperabilidad del nuevo Reglamento de Productos de Construcción. Fuente: DG-Grow. CE

Además, la EPBD 2024 exigirá específicamente el cálculo del potencial de calentamiento global de los edificios, haciendo imprescindible contar con datos de huella de carbono de los productos de construcción.

Por otra parte el RPC debe contribuir a los objetivos del Pacto Verde, el Plan de Acción para la Economía Circular y el Plan "Contaminación Cero", al promover productos seguros y respetuosos con el medio ambiente.

En España, esta transformación se reflejará en la actualización del Código Técnico de la Edificación (CTE), con un nuevo Documento Básico SA "Sostenibilidad Ambiental", actualmente en redacción, que debe introducir el Análisis del Ciclo de Vida obligatorio a partir de 2026.

## Cambios clave del nuevo RPC: economía circular, sostenibilidad y digitalización

El nuevo RPC aporta innovaciones fundamentales que reestructuran por completo el panorama normativo del sector construcción. Estos cambios no sólo mejoran la calidad de los productos, sino que también transforman profundamente el mercado europeo mediante la integración de criterios de economía circular, sostenibilidad y digitalización.

### Economía circular

La nueva normativa amplía significativamente el ámbito de aplicación mediante definiciones actualizadas. Además de los productos tradicionales, ahora se incluyen

ESTE MARCO NORMATIVO YA REPRESENTA UN CAMBIO SIGNIFICATIVO EN LA FORMA EN QUE SE COMERCIALIZAN Y REGULAN LOS PRODUCTOS Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN EN TODA EUROPA

# NOTICIAS ENTIDADES CONFEDERADAS DE CNC DE **ÁMBITO NACIONAL**

explícitamente los productos usados, impresos en 3D y las casas prefabricadas. Esta inclusión representa un avance hacia la economía circular, permitiendo la armonización a largo plazo de los productos de construcción usados mediante el establecimiento de especificaciones técnicas armonizadas particulares.

Específicamente, el reglamento reconoce que "*el aumento en la reutilización de productos de construcción forma parte de un cambio hacia una economía más circular y una reducción de la huella ambiental y de carbono*". Asimismo, introduce obligaciones explícitas para la refabricación de productos, extendiendo la responsabilidad de los fabricantes más allá de la producción inicial.

**Sostenibilidad**

La sostenibilidad constituye uno de los pilares fundamentales del nuevo RPC. Por primera vez, se integran obligatoriamente los criterios ambientales en las prestaciones técnicas que deben declararse. El calendario de implementación se estructura en tres fases:

- A partir del 8 de enero de 2026: Será obligatorio declarar el Potencial de Calentamiento Global (GWP), un indicador clave de la huella de carbono.
- A partir del 9 de enero de 2030: Se requerirá la declaración de todos los indicadores básicos de impacto ambiental según la norma *EN 15804:2012+A2:2020. Sustainability of construction works - Environmental product declarations - Core rules for the product category of construction products.*
- A partir del 9 de enero de 2032: Será necesario declarar también los indicadores adicionales.

El reglamento introduce la obligación de aplicar la metodología de Análisis de Ciclo de Vida (ACV) y la verificación por organismos notificados bajo un nuevo sistema de evaluación 3+. Este enfoque progresivo permite a los fabricantes adaptarse gradualmente a los nuevos requisitos.

**Digitalización y trazabilidad como ejes centrales**

La digitalización emerge como otro eje transformador con la introducción del Pasaporte Digital de Producto (DPP). Este instrumento funcionará como un registro electrónico que contendrá toda la información técnica, de conformidad y ambiental de cada producto.

El DPP mejorará la trazabilidad a lo largo de toda la cadena de suministro, desde el fabricante hasta el instalador y el gestor del edificio. Como resultado, se garantizará "el acceso digital a una información exhaustiva sobre los productos de construcción" contribuyendo "a la digitalización del sector de la construcción en su conjunto, haciendo que el marco se adecúe a la era digital".

Un elemento fundamental en el diseño del DPP es garantizar su interoperabilidad. Su formato será compatible con entornos de Modelado de Información de Construcción (BIM), facilitando así que arquitectos e ingenieros integren datos de sostenibilidad en sus proyectos. Para lograrlo, se están desarrollando estándares europeos específicos como los que elabora CEN/TC 442/WG 12 para plantillas de datos BIM para productos de construcción.

La implementación del DPP seguirá un calendario progresivo. Su uso será obligatorio 18 meses después de la puesta en marcha del sistema DPP por parte de la Comisión Europea. Además, un aspecto particularmente relevante es que esta información deberá mantenerse accesible durante al menos 25 años en el registro europeo.

## Obligaciones para fabricantes y operadores económicos

El nuevo RPC modifica sustancialmente las responsabilidades de todos los agentes involucrados en la cadena de suministro de productos de construcción. Estas obligaciones reforzadas buscan mejorar la calidad de los productos y garantizar un mercado más transparente y competitivo.

El fabricante asume la responsabilidad principal sobre la conformidad del producto con las prestaciones declaradas. Entre sus principales obligaciones destacan:

- Elaborar la documentación técnica completa y, basándose en ella, emitir la Declaración de Prestaciones y Conformidad (DoPC) con el correspondiente marcado CE.
- Conservar esta documentación durante un mínimo de 10 años tras la introducción del producto en el mercado.

- Asegurar que el producto mantiene su conformidad con la declaración de prestaciones y adoptar medidas correctoras inmediatas en caso contrario, incluyendo su retirada del mercado cuando sea necesario.

Por otra parte, el reglamento establece obligaciones específicas para otros operadores económicos. Los importadores deben verificar que el producto lleve el marcado CE y esté acompañado de toda la documentación necesaria. Asimismo, tienen la responsabilidad de garantizar que el transporte y almacenamiento no comprometan las prestaciones del producto.

En cuanto a los distribuidores, además de comprobar la documentación y el marcado CE, no pueden comercializar productos que consideren no conformes con la declaración de prestaciones. En tal caso, deben asegurarse de que se adopten las medidas correctoras necesarias.

Una novedad destacable es la inclusión de requisitos para productos usados y remanufacturados, apoyando así la transición hacia una economía más circular. Los productos usados que no sean considerados residuos podrán beneficiarse de especificaciones técnicas armonizadas particulares. En cambio, los productos refabricados se consideran nuevos y estarán sujetos a los requisitos de diseño ecológico, aunque con la ventaja de no tener que incluir acontecimientos previos a su última desinstalación en el cálculo de su impacto ambiental.

## Evaluación ambiental y Declaración de Prestaciones y Conformidad (DoPC)

El nuevo RPC introduce una modificación sustancial en la documentación técnica exigida para la comercialización de los productos en el mercado europeo. En sustitución de la anterior Declaración de Prestaciones (DoP) prevista en el Reglamento 305/2011, el nuevo texto establece la figura de la "Declaración de Prestaciones y Conformidad" (DoPC), que unifica en un solo documento la información sobre las prestaciones esenciales y el cumplimiento de los requisitos reglamentarios aplicables.

Esta Declaración de Prestaciones y Conformidad tiene por objeto garantizar que el producto cumple las especificaciones técnicas armonizadas que le son aplicables y que sus prestaciones se han evaluado y declarado de forma transparente, verificable y trazable. La novedad principal reside en que la DoPC no se limita a describir las prestaciones del producto frente a los requisitos esenciales (resistencia mecánica, seguridad en caso de incendio, salubridad, etc.), sino que incorpora además información relativa a su conformidad con las obligaciones medioambientales y digitales establecidas por el nuevo Reglamento.

Entre los contenidos mínimos que deberá incluir la DoPC destacan:

- Identificación del producto y del operador económico responsable.
- Referencia a la especificación técnica armonizada o al Documento de Evaluación Europeo aplicable.
- Prestaciones declaradas para cada característica esencial pertinente.
- Información sobre sostenibilidad, incluyendo, cuando proceda, indicadores de impacto ambiental, durabilidad, reciclabilidad o huella de carbono.
- Datos digitales asociados al Pasaporte Digital del Producto (DPP), de modo que la declaración pueda integrarse en formato electrónico y ser accesible en línea.
- Firma electrónica o digital verificable del fabricante o su representante autorizado, garantizando autenticidad y trazabilidad documental.

Con esta reforma, la Comisión Europea persigue simplificar el sistema documental, reforzar la coherencia normativa entre el RPC y el Reglamento de Ecodiseño para Productos Sostenibles (ESPR), y permitir que la información relevante de cada producto esté disponible en formato digital, interoperable y verificable por las autoridades de vigilancia del mercado.

En la práctica, la transición desde la antigua DoP hacia la nueva DoPC implicará para los fabricantes la revisión de sus procedimientos internos de evaluación y control de producción, la actualización de

# NOTICIAS ENTIDADES CONFEDERADAS DE CNC DE **ÁMBITO NACIONAL**

plantillas y sistemas de gestión documental, y la progresiva digitalización de la información técnica. Las autoridades nacionales establecerán periodos transitorios durante los cuales podrán coexistir ambos modelos de declaración, hasta la plena aplicación del nuevo régimen, prevista para los próximos años.

Información sobre materiales del nuevo Reglamento de Productos de Construcción. Fuente: DG Grow-CE

## En definitiva

El nuevo Reglamento de Productos de Construcción representa un cambio paradigmático para nuestra industria ya que este marco normativo actualizado marca el inicio de una nueva era donde la sostenibilidad y la digitalización dejan de ser opcionales para convertirse en elementos fundamentales del mercado único europeo.

Los plazos escalonados para la implementación de los requisitos ambientales permiten una adaptación progresiva. Sin embargo, las empresas que ya se preparan para estos cambios lograrán ventajas competitivas significativas frente a quienes retrasen su adaptación. La obligatoriedad de declarar el Potencial de Calentamiento Global desde 2026 acelerará la reducción de la huella de carbono en el sector de la construcción.

El Pasaporte Digital de Producto revoluciona la forma en que documentamos y comunicamos las características técnicas y ambientales de nuestros productos y materiales ya que su compatibilidad con sistemas BIM facilitará enormemente la integración de datos ambientales en proyectos de construcción, mejorando la calidad de las edificaciones y su impacto ambiental. Los arquitectos, ingenieros y demás profesionales del sector dispondrán de información precisa y verificada para tomar decisiones más sostenibles.

La transformación de los requisitos ambientales en requisitos de producto mediante normas armonizadas debe premiar a las empresas que previamente invirtieron en desarrollar Declaraciones Ambientales de Producto. Adicionalmente, la inclusión de productos usados y remanufacturados impulsa la economía circular, reduciendo significativamente el consumo de recursos naturales.

La nueva zona armonizada debería eliminar las barreras técnicas que dificultan la libre circulación de productos, mejorando la competitividad de las empresas españolas en el mercado europeo. Este sistema también debería reforzar los mecanismos de control y establecer un régimen sancionador más efectivo, garantizando mayor protección para los consumidores.

Además, el reglamento introduce incentivos para productos con mejores prestaciones ambientales, especialmente en la contratación pública, favoreciendo así la innovación y competitividad. Para facilitar la adaptación, se establecerán medidas de simplificación específicas para PYMES y productos personalizados.

Ciertamente, nos enfrentamos a un periodo de transición que exigirá esfuerzos de adaptación ya que la implementación del nuevo RPC implicará cambios en procesos productivos, documentación y estrategias comerciales. Pese a estos desafíos iniciales, las ventajas a medio y largo plazo son indiscutibles tanto para las empresas como para usuarios finales y el medio ambiente.

El futuro del sector de la construcción pasa inevitablemente por productos más sostenibles, información digitalizada y mayor transparencia. Las empresas que entiendan estos cambios como oportunidades, no como obstáculos, liderarán la transformación del sector hacia un modelo más responsable y competitivo.

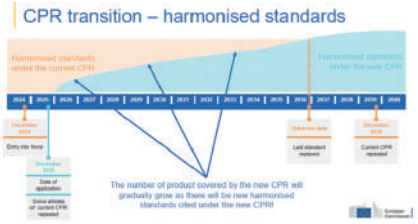


Calendario de implementación del nuevo Reglamento de Productos de Construcción. Fuente: DG-Grow. CE